



	FORMATO DE IMPLEMENTACIÓN		
	PROCESO	CENTRALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN	
	PROCEDIMIENTO	IMPLEMENTACIÓN DE LAS NORMAS EN LOS SISTEMAS INFORMACIÓN INTEGRADOS NACIONALES (SIIF-NACIÓN Y SPGR)	
	FECHA APROBACIÓN: 14/08/2019	DE	CÓDIGO: CEN18-FOR02

CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
SUBCONTADURÍA DE CENTRALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN
GIT SISTEMAS DE INFORMACIÓN INTEGRADOS NACIONALES - SIIN

ACREEDORES VARIOS SUJETOS A DEVOLUCIÓN EN EL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA- SIIF NACIÓN-Versión 3
21 de octubre de 2022

OBJETIVO:

Definir, en el Sistema Integrado de Información Financiera-SIIF Nación, el procedimiento contable para el reconocimiento de los acreedores varios sujetos a devolución, de conformidad con la funcionalidad de que dispone el sistema y las normas que regulan la gestión financiera, con el propósito de que la información contable pública cumpla con las características, principios, normas técnicas y procedimentales.


ANTECEDENTES:

Nota Externa SOP-001 de 12 Julio de 1999, expedida por la Dirección de Crédito Público y del Tesoro Nacional, actualizada en octubre de 2000, mediante la cual se ordena la consignación al Tesoro Nacional, de los recursos girados con cargo al presupuesto de la Entidad Contable Pública (ECP), cuando se presenten las siguientes situaciones: la entidad ha girado un cheque que no ha sido reclamado por el beneficiario final o es reclamado pero durante los seis meses siguientes a la fecha de emisión del mismo, el beneficiario final no ha hecho efectivo su cobro. En este caso, la ECP debe anular el cheque y constituir un Acreedor para trasladar los recursos al Tesoro Nacional.

Procedimiento funcional de la administración SIIF-Nación, radicado en la Contaduría General de la Nación con el expediente No. 2016-550-002748-2 del 11 de abril de 2016.

Instructivo 19 de 2012 emitido por la Contaduría General de la Nación, por medio del cual se imparten las instrucciones del proceso contable en el SIIF-Nación, en el cual se establece que: “El recaudo en las cuentas bancarias, de la Dirección del Tesoro Nacional o de la entidad, genera un “documento de recaudo por clasificar” a partir de la carga del extracto bancario. En consecuencia, la ECP debe haber definido los siguientes pasos: Identificar, en la creación de la cuenta bancaria, los códigos contables débito y crédito que permiten registrar los movimientos bancarios del recaudo y giro, (...)”



 CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	FORMATO DE IMPLEMENTACIÓN		
	PROCESO	CENTRALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN	
	PROCEDIMIENTO	IMPLEMENTACIÓN DE LAS NORMAS EN LOS SISTEMAS INFORMACIÓN INTEGRADOS NACIONALES (SIIF-NACIÓN Y SPGR)	
	FECHA APROBACIÓN: 14/08/2019	DE	CÓDIGO: CEN18-FOR02

Oficios CGN con radicados No. 20164700012091 y No. 20164700012101 del 28 de abril de 2016, dirigidos al administrador SIIF-Nación y al subdirector de Operaciones del Tesoro Nacional, relacionados con la operatividad funcionalidad y parametrización de acreedores varios y otros conceptos de devolución.

Resolución No. 620 de 2015, “Por la cual se Incorpora el Catálogo General de Cuentas al Marco Normativo para entidades de gobierno”, actualizado con las Resoluciones 062, 064 y 065 de 2022. Define la cuenta 1384- OTRAS CUENTAS POR COBRAR como “...el valor de los derechos de cobro de la entidad por concepto de operaciones diferentes a las enunciadas en las cuentas anteriores” e incorpora dentro de su estructura la subcuenta 138427-Recursos de acreedores reintegrados a tesorerías.

El numeral 3.2.15 Depuración contable permanente y sostenible del Procedimiento para La Evaluación del Control Interno Contable, anexo a la Resolución 193 de 2016, establece que “Las entidades cuya información financiera no refleje su realidad económica deberán adelantar las gestiones administrativas para depurar las cifras y demás datos contenidos en los estados financieros, de forma que cumplan las características fundamentales de relevancia y representación fiel. Asimismo, las entidades adelantarán las acciones pertinentes para depurar la información financiera e implementar los controles que sean necesarios a fin de mejorar la calidad de la información. (...)”.

El numeral 3.2.14 Depuración contable permanente y sostenible del Procedimiento para La Evaluación del Control Interno Contable, anexo a la Resolución 193 de 2016, indica que “(...) deben adelantarse cruces de información con fuentes externas, acudiendo a herramientas tales como la conciliación trimestral de saldos de operaciones recíprocas con las diferentes entidades con las cuales se efectúan transacciones con o sin situación de fondos, o la circularización con deudores y acreedores”.

Concepto No. 20202000039591 del 29 de julio de 2020 emitido por la CGN, dirigido al Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales-IDEAM en el cual se realizan precisiones sobre el tratamiento contable de cheques no cobrados o por reclamar, a nombre de la misma Entidad Contable Pública.

Concepto No. 20211100091331 del 12 de noviembre de 2021 emitido por la CGN, dirigido al Municipio de Piedecuesta en el cual se aborda el tratamiento contable de las partidas





	FORMATO DE IMPLEMENTACIÓN		
	PROCESO	CENTRALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN	
	PROCEDIMIENTO	IMPLEMENTACIÓN DE LAS NORMAS EN LOS SISTEMAS INFORMACIÓN INTEGRADOS NACIONALES (SIIF-NACIÓN Y SPGR)	
	FECHA APROBACIÓN: 14/08/2019	DE	CÓDIGO: CEN18-FOR02

conciliatorias por cobrar y por pagar que representan derechos y obligaciones sobre los cuales ha transcurrido el término de prescripción, tomando como referencia el procedimiento contable “Acreedores varios sujetos a devolución en el sistema integrado de información financiera – SIIF Nación -Versión 2.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

Este procedimiento es de aplicación para las entidades del ámbito del Sistema Integrado de Información Nacional (SIIF) – Nación, que hacen parte del Marco Normativo de Entidades de Gobierno y que realicen reembolsos a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional (DGCPTN) (130101-DT) por concepto de Acreedores varios sujetos a devolución.

CLASIFICADORES NO PRESUPUESTALES

En el Catálogo de Clasificador No Presupuestal se identificaron las siguientes posiciones de pago no presupuestales (PPNP) utilizadas por las Entidades Contables Públicas:

NATURALEZA	CLASE	CONCEPTO	NIVEL 1	Descripción	Estado
2	40	01	07	POR PAGO ACREEDORES SUJETOS A DEVOLUCION DTN	Activo
2	40	01	08	POR ACREEDORES REINTEGRADOS A LA DTN	Activo

Tabla No.1 Elaborado GIT SIIN


PROCEDIMIENTO CONTABLE

Los acreedores varios sujetos a devolución, se originan en aquellos cheques girados y no reclamados por el beneficiario final; o en aquellos que, siendo reclamados, no se hacen efectivos por el beneficiario final durante los seis meses siguientes a la fecha de emisión del mismo.

También se incluyen aquellos pagos no efectivos por transferencias electrónicas o pagos masivos en los bancos realizados desde las cuentas bancarias de la entidad, que no pueden ser pagados al beneficiario final.





 CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	FORMATO DE IMPLEMENTACIÓN		
	PROCESO	CENTRALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN	
	PROCEDIMIENTO	IMPLEMENTACIÓN DE LAS NORMAS EN LOS SISTEMAS INFORMACIÓN INTEGRADOS NACIONALES (SIIF-NACIÓN Y SPGR)	
	FECHA APROBACIÓN: 14/08/2019	DE	CÓDIGO: CEN18-FOR02

Ahora bien, teniendo en cuenta que estos recursos deben ser consignados en la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional (DGCPTN), hasta que el beneficiario final solicite su devolución, los recursos que fueron consignados con posterioridad al 01 de abril de 2016, generan documento de recaudo por clasificar en bancos, y a partir de este la entidad gestiona el pago del acreedor.

1. ACREEDORES VARIOS SUJETOS A DEVOLUCIÓN

1.1. REQUISITOS

Previo a la constitución de los acreedores varios, se debe tener en cuenta que estos se originan en un documento de recaudo por clasificar en bancos y que se constituye a partir de este documento, el cual nace asignado para cada ECP.

Por otra parte, la DGCPTN debe disponer la cuenta bancaria y parametrizar los campos débito y crédito, de la cuenta bancaria, con los códigos de la subcuenta 111005-Depósito en Instituciones Financieras y 249013-Recursos de acreedores reintegrados por entidades públicas, respectivamente. Lo anterior, una vez que la CGN habilite la Marca “*Aplica Bancos*” en la subcuenta 249013- Recursos de acreedores reintegrados por entidades públicas.

Adicionalmente, la DGCPTN debe cargar el extracto bancario y crear el documento de recaudo por clasificar en bancos para cada una de las entidades para, finalmente, pagar los acreedores varios sujetos a devolución mediante las órdenes bancarias correspondientes.


En cuanto a las ECP, estas deberán constituir el acreedor sujeto a devolución a partir de los documentos de recaudos por clasificar en bancos dispuestos por la DGCPTN, utilizando la PPNP “2-40-01-07 *Por pago acreedores sujetos a devolución DTN*” con la marca “*No Contabiliza*” y, por último, deberán crear la orden de pago tal como lo define el Procedimiento.

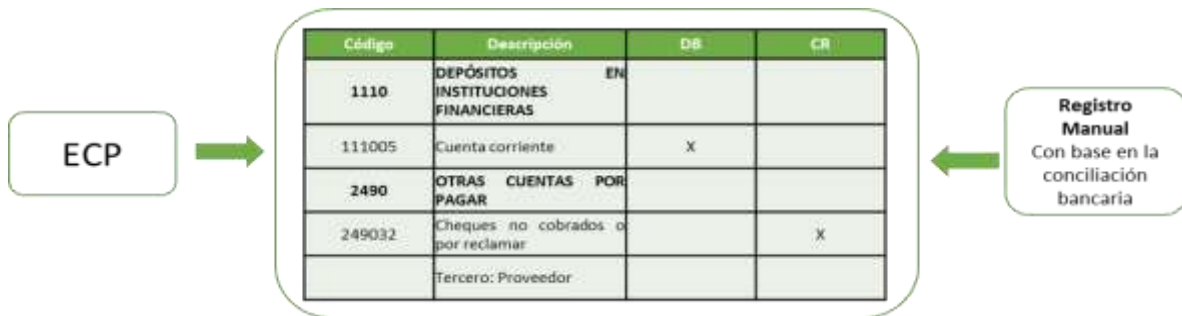
1.2. Anulación de cheques o pagos no efectivos

Una vez se cumplan los requisitos para anular un cheque, o no se haga efectivo un pago, la entidad mediante la funcionalidad de comprobantes manuales, efectúa el siguiente registro:





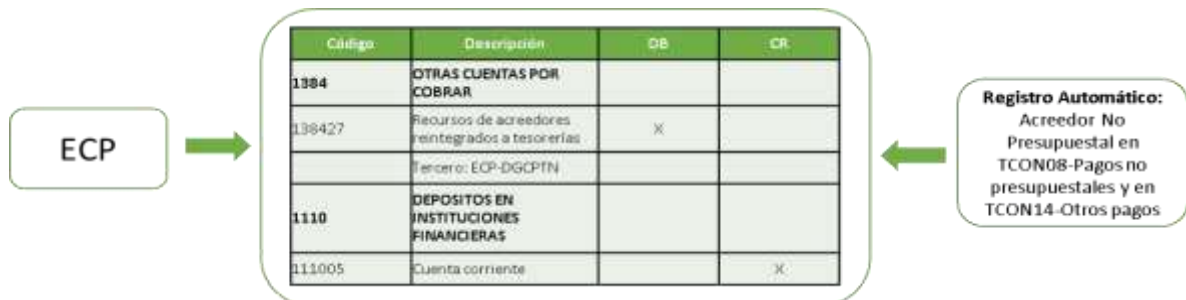
FORMATO DE IMPLEMENTACIÓN			
 CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	PROCESO	CENTRALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN	
	PROCEDIMIENTO	IMPLEMENTACIÓN DE LAS NORMAS EN LOS SISTEMAS INFORMACIÓN INTEGRADOS NACIONALES (SIIF-NACIÓN Y SPGR)	
	FECHA APROBACIÓN: 14/08/2019	DE	CÓDIGO: CEN18-FOR02



Cuadro No.1 Elaborado GIT SIIN

1.3. Giro de los recursos a la DGCPN

La Entidad Contable Pública-ECP, para el giro de los recursos a la DGCPN, constituye en el sistema un acreedor sin documento de recaudo por clasificar en el macroproceso de pagos-PAG, utilizando para ello la PPNP 2-40-01-08 POR ACREEDORES REINTEGRADOS A LA DTN. El registro contable es el siguiente:



Cuadro No.2 Elaborado GIT SIIN

El anterior registro, se construye a partir de las Tablas de Eventos Contables TCON08-Pagos no presupuestales y TCON14-Otros pagos, con el valor "S" en la marca Misma ECP, Tipo de Beneficiario "Beneficiario final" y Medio de pago "Abono en cuenta", así:



	FORMATO DE IMPLEMENTACIÓN			
	PROCESO		CENTRALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN	
	PROCEDIMIENTO		IMPLEMENTACIÓN DE LAS NORMAS EN LOS SISTEMAS INFORMACIÓN INTEGRADOS NACIONALES (SIIF-NACIÓN Y SPGR)	
	FECHA APROBACIÓN: 14/08/2019	DE	CÓDIGO: CEN18-FOR02	VERSIÓN: 01

TCON014-OTROS PAGOS										
Tipo Registro	Codigo Rubro No Presupuestal	Descripcion Rubro No Presupuestal	Tipo Beneficiario	Medio de Pago	Misma ECP	Codigo Asiento1 Debe	Descripcion Asiento1 Debe	Codigo Asiento1 Haber	Descripcion Asiento1 Haber	Vigente
Pago No Prsptl	2-40-01-08	POR ACREEDORES REINTEGRADOS A LA DTN	Beneficiario final	Abono en cuenta	SI	138427001	Recursos de acreedores reintegrados a tesorerías			SI
Pago No Prsptl	2-40-01-08	POR ACREEDORES REINTEGRADOS A LA DTN	Beneficiario final	Giro	SI	138427001	Recursos de acreedores reintegrados a tesorerías			SI

Tabla No.1 Elaborada GIT SIIN - Ver nota aclaratoria al final

1.4. Recaudo por clasificar en bancos

El registro contable del recaudo por clasificar en bancos en la DGCPN, se construye a partir de los campos débito y crédito definidos en la cuenta bancaria.


El campo débito corresponde a la subcuenta 111005-Cuenta corriente, de la cuenta 1110-DEPÓSITO EN INSTITUCIONES FINANCIERAS, y el campo crédito a la subcuenta 249013-Recursos de acreedores reintegrados por entidades públicas, de la cuenta 2490-OTRAS CUENTAS POR PAGAR.

1.5. Constitución del acreedor

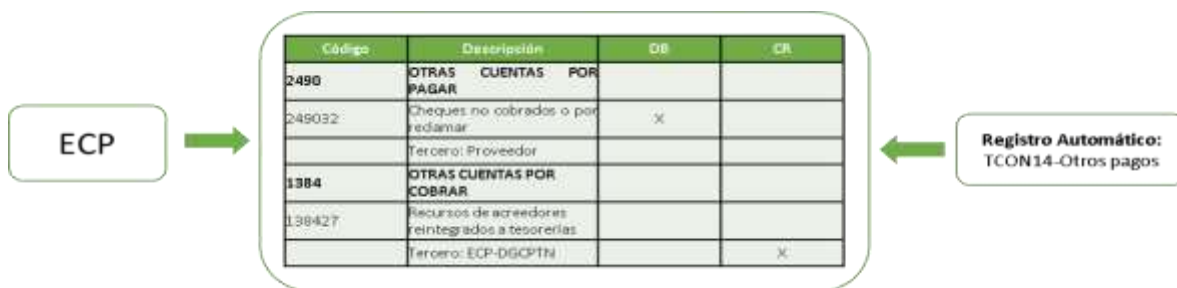
La transacción de “Constitución del acreedor” se registra en el sistema a partir del documento de recaudo por clasificar en bancos, utilizando la PPNP “2-40-01-07 Por pago acreedores sujetos a devolución DTN” con la marca “No contabiliza”, dado que el registro del acreedor se realiza manualmente cuando la entidad anula los cheques o no se hacen efectivos los pagos dentro de los seis (6) meses siguientes a su emisión.





 CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	FORMATO DE IMPLEMENTACIÓN		
	PROCESO	CENTRALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN	
	PROCEDIMIENTO	IMPLEMENTACIÓN DE LAS NORMAS EN LOS SISTEMAS INFORMACIÓN INTEGRADOS NACIONALES (SIIF-NACIÓN Y SPGR)	
	FECHA DE APROBACIÓN: 14/08/2019	CÓDIGO: CEN18-FOR02	VERSIÓN: 01

1.6. Pago del acreedor, en la ECP y en la DGPTN



Cuadro No.3 Elaborado GIT SIIN

El pago del acreedor se encuentra definido en la Tabla de Eventos Contables TCON014-Otros pagos, con el valor "NO" en la marca Misma ECP, Tipo de Beneficiario "Beneficiario Final" y Medio de pago "Abono en cuenta" en la contabilidad de la ECP y de la DGCPTN, así:


TCON014-OTROS PAGOS														
Tipo Registro	Codigo Rubro No Presupuestal	Descripcion Rubro No Presupuestal	Tipo Beneficiario	Medio de Pago	Misma ECP	Codigo Asiento1 Debe	Descripcion Asiento1 Debe	Codigo Asiento1 Haber	Descripcion Asiento1 Haber	Codigo Asiento2 Debe	Descripcion Asiento2 Debe	Codigo Asiento2 Haber	Descripcion Asiento2 Haber	Vigente
Pago No Prsptl	2-40-01-07	POR PAGO ACREEDORES SUJETOS A DEVOLUCION DTN	Beneficiario final	Abono en cuenta	NO	249032001	Cheques no cobrados o por reclamar	138427001	Recursos de acreedores reintegrados a tesorerías	249013001	Recursos de acreedores reintegrados por entidades públicas			SI

Tabla No.2 Elaborada GIT SIIN - Ver nota aclaratoria al final

NOTA ACLARATORIA

- Los nombres de los encabezados en las tablas de eventos contables y las descripciones de los Catálogos de Clasificación Presupuestal corresponden a los definidos en el software del SIIF Nación.



 CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	FORMATO DE IMPLEMENTACIÓN			
	PROCESO		CENTRALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN	
	PROCEDIMIENTO		IMPLEMENTACIÓN DE LAS NORMAS EN LOS SISTEMAS INFORMACIÓN INTEGRADOS NACIONALES (SIIF-NACIÓN Y SPGR)	
	FECHA APROBACIÓN: 14/08/2019	DE	CÓDIGO: CEN18-FOR02	VERSIÓN: 01



MIRYAM MARLENY HINCAPIÉ CASTRILLÓN
Subcontadora de Centralización de la Información

Versión	Descripción	Fecha	Elaboró	Revisó	Aprobó
3.	ACREEDORES VARIOS SUJETOS A DEVOLUCIÓN EN EL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA- SIIF NACIÓN- Versión 3	02 de marzo de 2022	Yimmy Alexander Bueno Juez	GIT SIIN - Martha Cecilia Pinzón	Miryam Marleny Hincapié Castrillón
2.	ACREEDORES VARIOS SUJETOS A DEVOLUCIÓN EN EL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA- SIIF NACIÓN- Versión 2	31 de agosto de 2016	Gloria Garzon/María Nelly Bernal	GIT SIIN - Martha Cecilia Pinzón	Miryam Marleny Hincapié Castrillón
1.	ACREEDORES VARIOS SUJETOS A DEVOLUCIÓN EN EL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA- SIIF NACIÓN	26 abril de 2016	Gloria Garzon/María Nelly Bernal	GIT SIIN - Martha Cecilia Pinzón	Juan Guillermo Hoyos Pérez

